

6/1/4353

#7492



Res. aprob. del contrato intervenido
entre el E. D. y el Teniente Coro-
nel Dr. Luis R. Trujillo Molina

6 Piezas

Oct. 2/58



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA
Ciudad Trujillo, D.N.

620

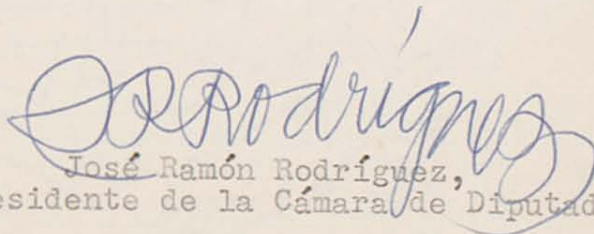
2 OCT 1958

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina,

Atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0/114353



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 11,811.50 metros cuadrados, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$35,434.50.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 1ro. de septiembre del año 1958, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 11,811.50 metros cuadrados, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$35,434.50, que copiado a la letra dice así:

S: Nos.28-F y 28-E-2
No.3 del Distrito Nacional.

VENTA CON PRIVILEGIO

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada con sello número 1473, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el CORONEL DOCTOR LUIS RAFAEL



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de enero
REGISTRADA con el Número _____
en el folio 363 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 55
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido
 entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel
 Luis Rafael Trujillo Molina.

PAG. 2

Trujillo Molina, dominicano, mayor de edad, militar, casado con la señora Niguelina Sánchez de Trujillo Molina, portador de la cédula personal de identidad número 64177, serie Ira., exonerado del pago del impuesto, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del CORONEL DOCTOR LUIS RAFAEL TRUJILLO MOLINA, los inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

- A) Una porción de terreno de once mil ochocientos once metros y cincuenta decímetros cuadrados (11,811.50 M²), dentro del ámbito de las parcelas números veintiocho-E-2 (28-E-2) y veintiocho-F (28-F), del Distrito Catastral número tres (3) del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de las parcelas números veintiocho-E-2 y veintiocho-F; al Este, resto de la parcela número veintiocho-F; al Sur, prolongación actual de la calle "César Nicolás Penson"; y al Oeste, parcela número 28-D-2.

Párrafo: La cantidad de terreno arriba descrita, debe ser tomada de las parcelas mencionadas, en la siguiente forma y proporción:

- a) De la parcela número veintiocho-E-2 (28-E-2), la cantidad de seis mil ocho (6,008) metros cuadrados, y-----
- b) De la parcela número veintiocho-F (28-F), la cantidad de cinco mil ochocientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados (5,803.50 M²).

SEGUNDO: EL PRECIO convenido y pactado entre las partes para la presente venta es de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$35,434.50), valor que las partes han convenido que el comprador, Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, pague al Estado Dominicano, en la forma siguiente: La suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$11,811.50), al firmarse el presente acto, suma ésta que el ESTADO DOMINICANO ha recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador, según se comprueba por el recibo número 160558, expedido por el Colector de Rentas Internas No.1 de esta ciu-



LEGISLATURA DEL

19 Oct 19 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 362 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Oct 19 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis Rafael Trujillo Molina. PAG. 3

dad, el día primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958); y los VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO (RD\$23,623.00) restantes, en tres (3) pagos sucesivos que deberán realizarse el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), por la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro con treinta y cuatro centavos (RD\$7,874.34); el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta (1960), por la suma de siete mil ochocientos setenta y tres pesos oro con treinta y tres centavos (RD\$7,874.33), y el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno (1961), por la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro con treinta y tres centavos (RD\$7,874.33); sin devengar intereses.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO tiene y conservará sobre los inmuebles vendidos, el privilegio que acuerda el artículo 2103 del Código Civil referente al vendedor no pagado, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional al inscribir el presente acto, a fin de que surta sus más amplios efectos legales.

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto de la presente venta, con los Certificados de Títulos números 40464 y 16367, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO y firmado, en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra.

Dr. Luis Rafael Trujillo Molina.

Yo, doctor Emigdio Euclides García Aquino, abogado, notario público de lo del número del Distrito Nacional, con estudio abierto en la tercera planta del edificio número treinta (30) de la calle "Isabel la Católica", de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que aparecen al pie del documento que pr



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio 362 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de oct 19 58

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis
Rafael Trujillo Molina,

PAG. 4

cede fueron escritas en mi presencia por los señores Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina y licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, personas cuyas generales constan en el mismo y a quienes doy fé conocer.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958).

Dr. EMIGDIO EUCLIDES GARCIA AQUINO
Abogado, Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez
Opinio Alvarez ^{ainardi},
Secretario

Augusto Peignand Cestero
Augusto Peignand Cestero.
Cestero.

RECIBIDA en la Oficina de la Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D. R. de 1958
a razón de dos copias para el archivo
por la Cámara de Diputados, y consta de
Resoluciones y Decretos y de
en el libro de la Cámara de Diputados
RECIBIDA con el número
INSTRUMENTO DE

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de octubre de 1958

0643

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 620 de fecha 2 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en día primero de septiembre del año 1958, entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina,

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

114354



(0644

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de octubre de 1958

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

19/15483



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 11,811.50 metros cuadrados, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$35,434.50.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día lro. de septiembre del año 1958, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 11,811.50 metros cuadrados, en el Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$35,434.50, que copiado a la letra dice así:

S: Nos.28-F y 28-E-2
No.3 del Distrito Nacional.

VENTA CON PRIVILEGIO

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada con sello número 1473, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en su calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de conformidad con las leyes números 524 y



ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis Rafael Trujillo Molina.-

PAG. 2.-

1832, del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el CORONEL DOCTOR LUIS RAFAEL TRUJILLO MOLINA, dominicano, mayor de edad, militar, casado con la señora Miguelina Sánchez de Trujillo Molina, portador de la cédula personal de identidad número 64177, serie lra., exonerado del pago del impuesto, se ha convenido y pactado el siguiente contrato;

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del CORONEL DOCTOR LUIS RAFAEL TRUJILLO MOLINA, los inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

- A) Una porción de terreno de once mil ochocientos once metros y cincuenta decímetros cuadrados (11,811.50 M²), dentro del ámbito de las parcelas números veintiocho-E-2 (28-E-2) y veintiocho-F (28-F), del Distrito Catastral número tres (3) del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de las parcelas números veintiocho-E-2 y veintiocho-F; al Este, resto de la parcela número veintiocho-F; al Sur, prolongación actual de la calle "César Nicolás Penson"; y al Oeste, parcela número 28-D-2.

Párrafo: La cantidad de terreno arriba descrita, debe ser tomada de las parcelas mencionadas, en la siguiente forma y proporción:

- a) De la parcela número veintiocho-E-" (28-E-"), la cantidad de seis mil ocho (6,008) metros cuadrados, y -----
b) De la parcela número veintiocho-F (28-F), la cantidad de cinco mil ochocientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados (5,803.50 M²).

SEGUNDO: EL PRECIO convenido y pactado entre las partes para la presente venta es de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$35,434.50), valor que las partes han convenido que el comprador, Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Mo-

s i g u e

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis Rafael Trujillo Molina.

PAG. 3

lina, pague al Estado Dominicano, en la forma siguiente: La suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 11,811.50), al firmarse el presente acto, suma ésta que el ESTADO DOMINICANO ha recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador, según se comprueba por el recibo número 160558, expedido por el Colector de Rentas Internas No.1 de esta ciudad, el día primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958); y los VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO (RD\$23,623.00) restantes, en tres (3) pagos sucesivos que deberán realizarse el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), por la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro con treinta y cuatro centavos (RD\$7,874.34); el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta (1960), por la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro con treinta y tres centavos (RD\$7,874.33), y el día primero (1) del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno (1961), por la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos oro con treinta y tres centavos (RD\$7,874.33); sin devengar intereses.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, tiene y conservará sobre los inmuebles vendidos, el privilegio que acuerda el artículo 2103 del Código Civil referente al vendedor no pagado, el cual privilegio será inscrito de oficio por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional al inscribir el presente acto, a fin de que surta sus más amplios efectos legales. EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto de la presente venta, con los Certificados de Títulos números 40464 y 16367, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO y firmado, en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958).



ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis
Rafael Trujillo Molina

PAG 4

POR EL ESTADO DOMINICANO

Lic. Miguel A. Rodriguez Pereyra.

Dr. Luis Rafael Trujillo Molina.

Yo, doctor Emigdio Euclides Garcia Aquino, abogado, notario público de los del número del Distrito Nacional, con estudio abierto en la tercera planta del edificio número treinta (30) de la calle "Isabel la Católica", de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que aparecen al pié del documento que precede fueron escritas en mi presencia por los señores Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina y licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra, personas cuyas generales constan en el mismo y a quienes doy fé conocer.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentiocho (1958).

Dr. EMIGDIO EUCLIDES GARCIA AQUINO
Abogado, Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodriguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

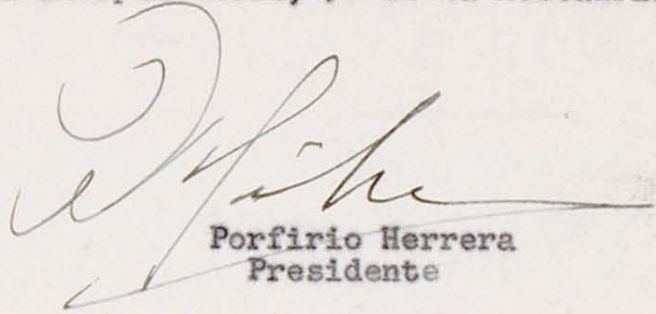
Augusto Peignand Cestero
Secretario

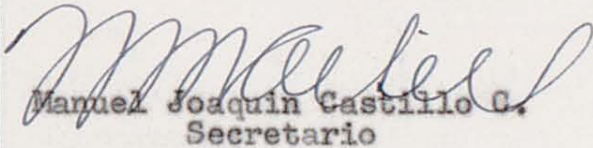
ASUNTO:

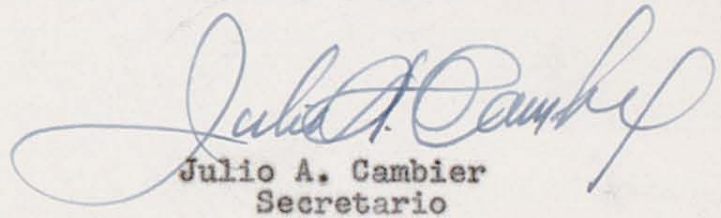
Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Luis Rafael Trujillo Molina.

PAG. 5

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

REGISTRADO
SECRETARIA DE LEGISLACION





ASUNTO:

PAG. 2

Res. aprobatoria de un Decreto interviniente en el Senado de la República Dominicana y el Territorio de Puerto Plata.

Hecho en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, años 1938 de la Independencia, 98 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Presidente

Secretario

Julio A. Cambier Secretario

5ta LEGISLATURA 2da Sesión

REGISTRADA AL No. 267

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos suscripciones interlineales

en la Ciudad Trujillo, a los 7 días del mes de octubre del año 1938

Jefe de las Oficinas del Senado

1938





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18986

Ciudad Trujillo, D.N.,
8 de octubre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 644 de fecha 7 de octubre de 1958, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba el Contrato de venta de terreno intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, ha sido promulgada en fecha 8 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 5006.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

19/1544/84